



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las dos y cuarenta y cuatro de la tarde (2:44 p.m.) del día once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **ANEL OLMEDO MORENO RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número seis-ochenta y seis-quinientos noventa y seis (6-86-596), residente en Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de paso por esta ciudad, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Quien suscribe, **ANEL OLMEDO MORENO RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-86-596, en mi condición de Promotor del proyecto denominado "**GALERIA DE ALMACENAMIENTO GRUPO AM**" a desarrollarse sobre la finca: finca código de ubicación 6602, Folio Real N° 24608 (F). de la sección de la propiedad del Registro Público, de la Provincia de Herrera; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera



impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Que todos los datos que constan en este documento fueron suministrados por mí y responden únicamente a la verdad. Leída como le fue el presente documento a la declarante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentales: **OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**, varones, panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-setecientos cuarenta-dos mil trescientos cincuenta (9-740-2350), y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaría que doy fe. -----



ANEL OLMEDO MORENO RAMOS

  
**OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE**

TESTIGO

  
**AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**

TESTIGO



Leydis Espinosa de Hernández  
Notaria Primera del Circuito de Veraguas